

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR, D. RAMÓN MORENO BUSTOS

179/000034

13993

- **¿Cuáles son los controles a los que se somete ordinariamente la Corporación RTVE en cuanto a entidad de servicio público?**

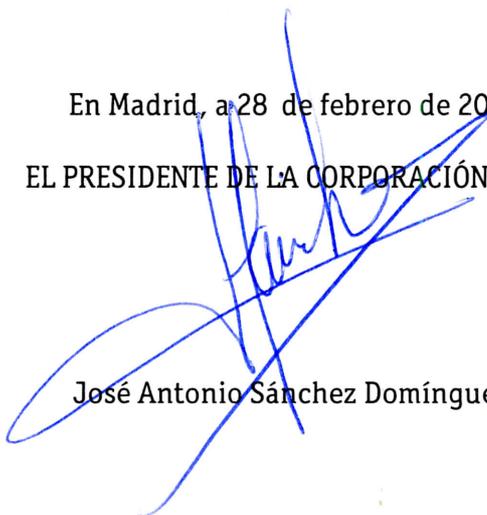
La Ley 17/2006 establece, para garantizar el cumplimiento efectivo de la misión de servicio público, un doble mecanismo de control externo: por un lado el correspondiente a las Cortes Generales a través de la Comisión Mixta de control parlamentario de RTVE, órgano ante el que rinde cuentas la Corporación respondiendo su Presidente con transparencia a cualquier pregunta de su gestión; y, por otro lado, el que debe llevar a cabo la autoridad audiovisual independiente, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), ante la que contesta cualquier requerimiento de información que ésta le plantee.

Además, la actividad de la Corporación Radiotelevisión Española también es supervisada de manera específica por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y por el Tribunal de Cuentas.

Finalmente, la Corporación remite con carácter anual a las Cortes Generales una memoria anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público encomendada, referida al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones.

En Madrid, a 28 de febrero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE



José Antonio Sánchez Domínguez